CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8407779 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NOVATEK DEL CARIBE SAS.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor y contratista, se requiere modificar el Contrato Nro**. CO1.PCCNTR.8407779 de 2025,** así:

PRIMERO. ADICIONAR. Al contrato la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($4.676.700), en el sentido de incluir ítems no previstos inicialmente y sus cantidades, los cuales guardan relación directa con el objeto contractual, de conformidad con las consideraciones descritas en el informe de supervisión, el cual quedará así: ***Ver anexo 1.***

SEGUNDO. MODIFICAR. El valor del contrato por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS MC/TE ($56.350.070).

TERCERO. MODIFICAR. La cláusula PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS del anexo del contrato ya referenciado, realizando la inclusión de los ítems.

PARAGRAFO PRIMERO: Qué, al realizar la inclusión de los ítems descritos, el valor total del contrato cambia y queda un saldo a favor de la entidad por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($57.338), por lo que se hace necesario reducir el saldo correspondiente al CDP 21825.

CUARTO. AUTORÍCESE. La cesión de derechos económicos del contrato **CO1.PCCNTR.8407779** de 2025 por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS MC/TE ($56.350.070) a favor de Cindy Paola Lucena Hernández, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.140.814.911 en calidad de representante legal de R2G METROLOGIA S.A.S con NIT 901.469.435 – 2. Para efectos de la ejecución presupuestal, los datos del Beneficiario son los siguientes:

DATOS DEL BENEFICIARIO	
BENEFICIARIO DE CUENTA	R2G METROLOGIA SAS
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.469.435 – 2
DIRECCIÓN	CALLE 84 #42C-99 CASA 2 BARRANQUILLA ATLANTICO
CORREO ELECTRONICO	r2gmetrologia@gmail.com
TELEFONOS	3215579169
DATOS BANCARIOS	
CUENTA No.	483-000055-74

TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE
BANCO	BANCOLOMBIA S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO acepta en forma expresa que asume sobre los derechos económicos, los impuestos de ley, así como cualquier otro impuesto, tasa o contribución que resulte de dicho valor, ordenado por ley o autoridad competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cesión de derechos económicos del contrato está supeditada a la ejecución de este, razón por la cual el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, reconocerá solo hasta el valor de los bienes y/o servicios debidamente recibidos y ejecutados a satisfacción.

PARÁGRAFO TERCERO: La autorización de la cesión de derechos económicos implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago consignadas en el contrato *CO1.PCCNTR.8407779 de 2025*. El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico no adquiere vinculo o relación jurídica contractual alguno con el adquiriente, en virtud de la autorización del contrato de cesión de derechos económicos, por tanto, todas las obligaciones derivadas del presente acuerdo de voluntades son con el cedente NOVATEK DEL CARIBE S.A.S.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión y Anexo No.1 **b)** Solicitud elevada por el contratista para la cesión de derechos económicos del contrato. **c)** cesión de derechos económicos del contrato *CO1.PCCNTR.8407779 de 2025,* celebrada entre Jan Carlos Rozo Palacio, representante legal de NOVATEK DEL CARIBE SAS y Cindy Paola Lucena Hernández, representante legal de R2G METROLOGIA SAS **d)** Autorización del ordenador del pago. **e)** Certificado de Existencia y Representación Legal. **f)** Certificación bancaria. **g)** Cedula de Ciudadanía del Cesionario**. f)** RUT del Cesionario.

GARANTIAS. Teniendo en cuenta que la presente modificación contempla una adición en valor, deberá informarse a la aseguradora de dichos ajustes y cargar las nuevas garantías para su aprobación en la plataforma SECOP II.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Stephany Díaz Rodríguez// Abogada Gestión Contractual